



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I000T

Código de Expediente
172/2024/150

Fecha y Hora
03-01-2025 08:21

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0H3B2O2U0B2G4B1104P9

DOÑA NIEVES ESPINOSA ROCA SECRETARIA GENERAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 02/01/2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

2,- 172/2024/150. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA APROBACIÓN PRÓRROGA CONTRATO RENTING VEHÍCULO LOTE 3

ANTECEDENTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2020 se aprobaron los pliegos de condiciones administrativas y técnicas elaborados para la contratación del Renting de 28 vehículos para la Brigada de obras y los Servicios deportivos del Ayuntamiento dividido en 9 lotes (csv 6Y3R1V542R3W0Z670WCI).

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de noviembre de 2020 adjudicó a la mercantil ANDACAR 2000 SA con NIF A 12363529 , el LOTE 3: 3 FURGONETAS 5 PLAZAS (csv 4W5X022O4P0P2E0907W2) del Renting de 28 vehículos para la Brigada de obras y los Servicios deportivos del Ayuntamiento y adquisición de vehículos de la flota municipal dividido en 9 lotes, formalizándose contratos registro 62/20 (csv 250J096V3Z5F4A5M0RUO)

La cláusula cuarta del contrato 62/20 establece que : El Plazo de ejecución será de 48 meses a contar desde la fecha de recepción del vehículo prorrogable por 12 meses más, siendo el plazo total 60 meses.

Por la Oficina Técnica Municipal se ha solicitado la prórroga del contrato de renting de vehículos municipales, aportando para ello:

- Providencia firmada por la Teniente de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad, Dña. Mercedes Navarro Platero y por el Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación, D. José Manuel Mora Zamora(csv 2Y3P3Z1Q35451M2B111V)
- Informe del Director Técnico del Área de Infraestructuras csv 0H063773010X6C4016IY
- Documentos de retención de crédito de 19/11/2024 referencias: 94549 por importe de 194.633,34€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1530-20400 y 94552 de 19/11/2024 por importe de 9.503,34€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-20400
- Documento de entrega de los vehículos. Fecha de recepción: 22/01/2025.

El Secretario Acctal ha emitido nota de conformidad (csv 5W0I275C1G490H3A0CXH) con la propuesta de prórroga del contrato.

La propuesta de prórroga del contrato se ha fiscalizado de conformidad por la Interventora Municipal (csv 69011B6R453W201N0ZGO)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Pliegos de condiciones administrativas y técnicas elaborados para la contratación del Renting de 28 vehículos para la Brigada de obras y los Servicios deportivos del Ayuntamiento dividido en 9 lotes aprobados por la Junta de Gobierno Local de 25/05/2024 (csv 6Y3R1V542R3W0Z670WCI).

Cláusula cuarta del contrato 62/20 (csv 250J096V3Z5F4A5M0RUO)

SEGUNDO.- Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)

1. Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando su valor estimado supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en que la fecha de efecto de la prórroga del contrato no permite esperar a la celebración de la próxima Comisión Informativa, someter la adopción del presente acuerdo a aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de vehículos mediante renting LOTE 3: 3 Furgonetas de 5 plazas suscrito con la mercantil ANDACAR 2000 SA con NIF A 12363529 por un año con efectos 22/01/2025 en las mismas condiciones que el contrato inicial Registro de contratos 62/20 (csv 250J096V3Z5F4A5M0RUO) que sucintamente son:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I000T

Código de Expediente
172/2024/150

Fecha y Hora
03-01-2025 08:21

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0H3B2O2U0B2G4B1104P9

LOTE 3.- FURGONETA CINCO PLAZAS. UNIDADES 3

MARCA: DACIA

MODELO: DOKKER DOKKER ESSENTIAL N1 1.6 80 KW 110 cv GLP cv 5 plazas.

Precio/mes IVA excluido: 315€/mes por vehículo.

IVA 21%: 66,15 €/mes por vehículo.

Total IVA incluido: 381,15 €/mes por vehículo.

PRECIO TRES UNIDADES:

Precio/mes IVA excluido: 945€.

IVA 21%: 198,45€/mes.

Total IVA incluido: 1.143,45€/mes.

Descuento en el importe por los kilómetros/ vehículo realizados de menos respecto de 15.000Km.

Precio/Kilómetro 0,02€ IVA Excluido, IVA 21%:0,0042€, TOTAL 0,0242€ IVA Incluido

Importe a abonar por exceso de kilometraje realizado sobre 15.000Km/vehículo.

Precio/Kilómetro 0€ IVA Excluido.

Valor residual vehículo IVA excluido: 5000€/vehículo

Para cualquier reparación con una demora superior a 48 horas, el adjudicatario estará obligado a la entrega de vehículo de sustitución de características similares SIN COSTE (servicios incluidos).

Los vehículos dispondrán de una póliza de seguros, a cargo del adjudicatario, que contendrá, como mínimo, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria con una cobertura por importe mínimo de 5.000.00,00 euros.
- Responsabilidad civil voluntaria ilimitada y daños a terceros.
- Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- Daños por colisión.
- Ocupantes, Defensa y Reclamación de daños.
- Robo del vehículo.
- Rotura de lunas.
- Asistencia en carretera 24 horas, de cobertura nacional.
- Gestión de multas.

Condiciones especiales de ejecución.

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

La empresa adjudicataria y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, deberán cumplir con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito. Además, la

empresa deberá desarrollar una jornada de formación entre sus trabajadores sobre la prevención de la siniestralidad laboral y protección de la salud en el ámbito de trabajo. Esta jornada podrá desarrollarse por personal propio de la empresa con formación en el ámbito de la seguridad laboral, empresa especializada o por la mutua a la que esté adscrito el adjudicatario.

En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, considerándose estas condiciones esenciales, se aplicarán las penalidades indicadas en el pliego administrativo, según la Ley de Contratos en el sector público que esté en vigor, desde el primer día o en su defecto las indicadas en el contrato.

TERCERO.- El compromiso de gasto con la mercantil ANDACAR 2000 SA con NIF A 12363529 por importe de 1.143,45 €/mes (381,15 € X 3) IVA incluido por la ejecución de la prórroga del contrato de SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DEL LOTE 3: 3 FURGONETAS 5 PLAZAS queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente.

CUARTO.- Indicar a la empresa ANDACAR 2000 SA que la/s factura/s a presentar, deberá ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Unidad tramitadora	LA0016228 AJUNTAMENT PATERNA- Infraestructuras

Las facturas obligatoriamente deberán incorporar en la parte superior izquierda el número de expediente "**Expt.225/2024/27 Lote 3**".

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente su subsanación quedando demorada su tramitación a la correcta presentación de la misma.

QUINTO.- Designar como responsables del contrato de los vehículos destinados para los Servicios Deportivos a D. Juan Manuel Nuñez Pomar y a D. Miguel Mena Corral, a quienes corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, de conformidad con el art. 62 LCSP.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil ANDACAR 2000 SA, formalizándose la prórroga del contrato dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación

SÉPTIMO.- Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato y a los servicios económicos municipales.

OCTAVO.- Publicar la prórroga del contrato en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.